

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4707
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2010ER10677

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				SOLICITANTE:			
COE:	21	MOVIL:	21	Doctor JORGE ANTONIO CAÑÓN BELTRÁN Jefe Coordinación de Infraestructura – DIAN			
FECHA:	31 de agosto de 2010	HORA:	10:00 a.m.	Vigencia: Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector			

DIRECCIÓN:	- Carrera 7 No. 6-22 - Carrera 7 No. 6-26	ÁREA DIRECTA:	1000 m ²				
BARRIO:	Centro Administrativo	POBLACIÓN ATENDIDA:	100				
UPZ:	94 – La Candelaria	FAMILIAS	90	ADULTOS	80	NIÑOS	20
LOCALIDAD:	17 La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	- AAA0030MRFT - AAA0030MRJH	DOCUMENTO REMISORIO	CR-9586				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta un deterioro severo en la fachada de la edificación de dos niveles emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 6-26 en el barrio Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. Adicionalmente, se presenta un deterioro muy severo de una estructura de madera anclada a la fachada posiblemente como elemento de protección ante la eventual caída de elementos provenientes de las partes altas y del alero hoy ya desaparecido.

En el predio de la Carrera 7 No. 6-26 se emplaza una edificación de dos (2) niveles con una edad estimada superior a los 80 años (Fotografía 1). La edificación parece estar deshabitada; durante la visita técnica no se tuvo acceso al interior de la edificación, razón por la cual la inspección visual debió realizarse desde el exterior. Por su localización, tipología y época de construcción, la edificación presenta calificación de Bien de Interés Cultural por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La edificación limita por el costado norte con el edificio San Agustín, Carrera 7 No. 6-54, sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La estructura basa su resistencia en un sistema de muros de carga en mampostería simple de ladrillo macizo tipo tolete, dispuestos en hilera doble (o al menos así en la fachada); se considera probable que el entrepiso de la edificación sea en



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

madera. La cubierta original de la edificación era en teja de barro soportada por un entramado de elementos de madera rolliza; la cubierta del sector norte de la edificación al parecer presentó colapso o un deterioro muy severo en años anteriores, razón por la cual a modo de protección de los demás elementos (muros y entrepiso) fue dispuesta una nueva cubierta en teja de zinc soportada por elementos tubulares metálicos (Fotografía 2). Las columnas metálicas se apoyan directamente sobre la parte alta de los muros del segundo nivel de la edificación. De acuerdo con lo apreciado, la cubierta suplementaria presenta un sistema de canales y tuberías para la conducción adecuada de las aguas lluvias.

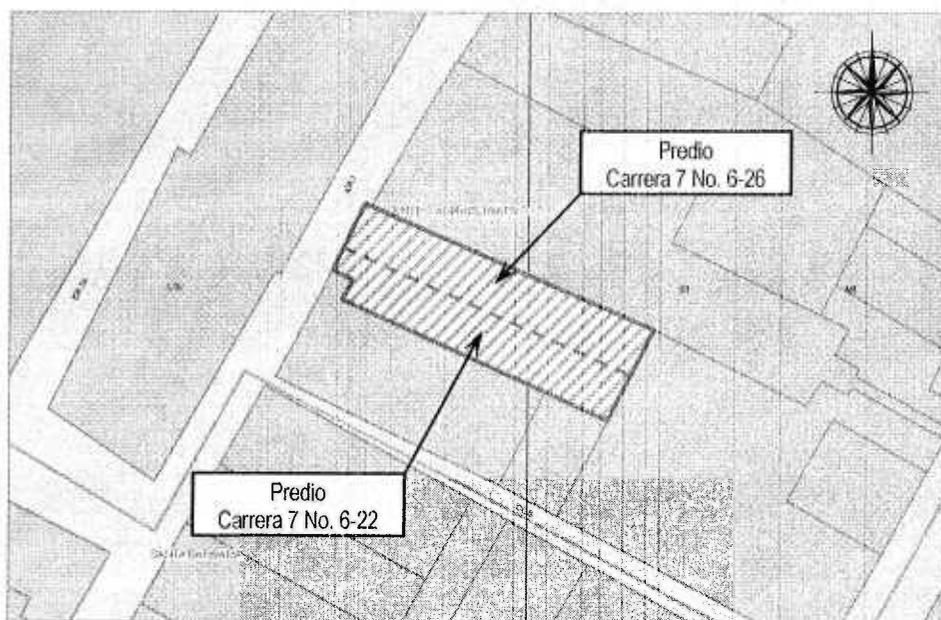


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 7 No. 6-26 y la Carrera 7 No. 6-22, en el barrio Centro Administrativo.

Desde el exterior no se apreciaron vestigios de la cubierta del sector norte de la edificación, en la cual hasta el alero frontal desapareció (por colapso o por demolición controlada, situación que no se pudo establecer con precisión durante la visita técnica). Sin embargo, apoyada en el sector norte de la fachada, aproximadamente a nivel del entrepiso, se localiza una estructura de madera (Fotografía 3), posiblemente colocada como medida de protección de los peatones que usan el andén del costado oriental de la Carrera 7 ante la eventual caída de elementos de la fachada (o del alero cuando aún existía). Sin embargo, la prolongada exposición a la intemperie y la falta de medidas de mantenimiento han llevado a un deterioro muy severo de la estructura de madera la cual ahora paradójicamente genera riesgos similares a los que posiblemente debía mitigar (Fotografía 4); el colapso de dicho elemento sobre el andén y la calzada vehicular oriental de la Carrera 7 puede presentarse en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

La cubierta del sector sur de la edificación no presenta cubierta suplementaria; desde el exterior se pudo apreciar la existencia del alero frontal, sin embargo no se pudo determinar el estado de la cubierta más allá del muro de fachada. Se destaca que en la canal localizada en el extremo del alero han nacido gran cantidad de plantas; la acumulación de materia orgánica en dicho elemento le ha generado deformaciones muy notables por lo que no se descarta que el mismo pueda presentar desprendimiento y caída en el corto plazo sobre el andén del costado oriental de la Carrera 7, situación que también pondría en riesgo la integridad física de los transeúntes.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Se destaca que a pesar del alto grado de deterioro, la fachada de la edificación conserva aún gran parte de los detalles estéticos que de manera profusa la adornaron. Sin embargo, en varios sectores se evidencia el desprendimiento de fragmentos de pañete, así como de las cornisas que coronan los marcos de las ventanas.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

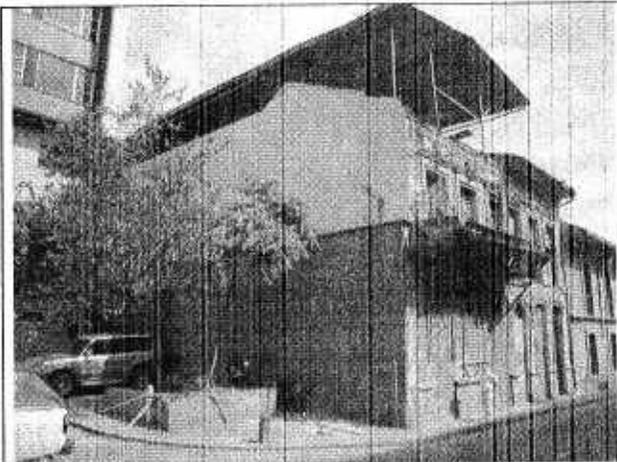


Foto 1. Vista general de la zona frontal de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 6-22 / 26.

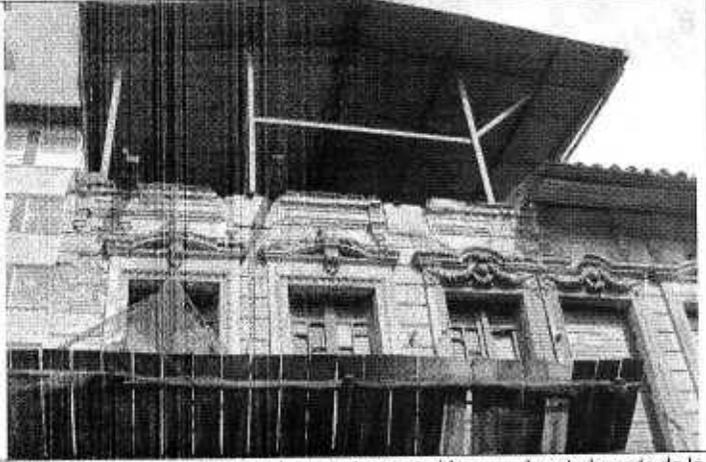


Foto 2. Vista de la cubierta suplementaria construida para el costado norte de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 6-22 / 26.



Foto 3. Estructura de madera localizada a nivel del entrepiso, anclada al sector norte de la fachada de la edificación.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

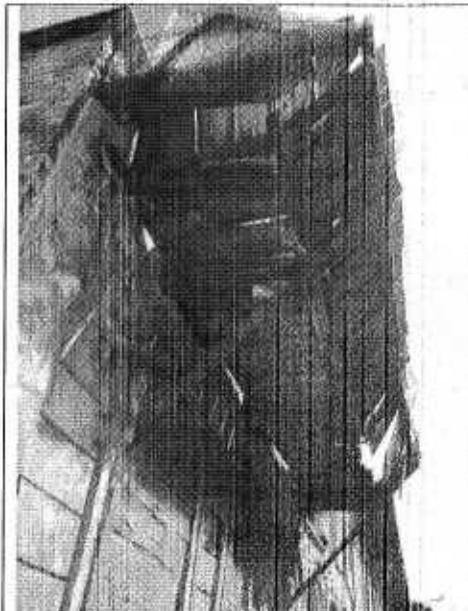


Foto 4. Vista inferior de la estructura de madera, la cual presenta un deterioro muy avanzado.



Foto 5. Alero frontal de la cubierta del sector sur de la edificación. La canal presenta nacimiento abundante de plantas y deformación.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	No establecido	Carrera 7 No. 6-22 / 26	-	-	-	-	Deterioro avanzado de la estructura de madera apoyada sobre el sector norte de la fachada, a modo de medida de protección ante la eventual caída de escombros provenientes de la parte alta. Desprendimiento de fragmentos de pañete y de las cornisas que adornan la fachada.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
							Acumulación de materia orgánica y nacimiento de plantas en la canal localizada en el extremo del alero frontal del sector sur de la fachada; deformación de la canal en cemento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUAL?	
				Posibilidad de caída de escombros de la estructura de madera y de la canal de aguas lluvias, así como de fragmentos de la fachada y elementos del alero frontal, sobre el andén y la calzada vehicular oriental de la Carrera 7.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posibilidad de caída de escombros de la estructura de madera y de la canal de aguas lluvias, así como de fragmentos de la fachada y elementos del alero frontal de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 6-22 / 26, sobre el andén y la calzada vehicular oriental de la Carrera 7; la condición anterior supone la existencia de una situación de riesgo público por la posible afectación en la integridad física de transeúntes y los daños en vehículos.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 31 de agosto de 2010, inspección visual de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, ubicados en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.
- Solicitud de apoyo, a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de La Candelaria, para que desde su competencia adelante las acciones administrativas tendientes a identificar el responsables o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26 para que el mismo adelante las acciones de mantenimiento de la fachada de la edificación emplazada en dichos predios, y de mitigación del riesgo de colapso de la estructura de madera anclada a la misma; así como con el propósito de garantizar el aislamiento del andén y la calzada vehicular del costado oriental de la Carrera 7 en los que se puede presentar la caída de escombros de la estructura de madera y de elementos de la fachada de la edificación.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación de dos niveles emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26 en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de carencia de cubierta en el costado norte de la edificación, y por el deterioro generalizado que desde el exterior se observó en la cubierta del costado sur y en elementos decorativos de la fachada de la edificación.

Adicionalmente, la estabilidad de la estructura de madera colocada a nivel del entrespiso en la fachada del sector norte de la edificación y que posiblemente en otro tiempo cumplía funciones de protección del andén ante la eventual caída



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de elementos de la cubierta y la fachada, se encuentra comprometida y puede presentar colapso en el corto plazo ante cargas normales de servicio; de igual manera, la estabilidad de la canal de aguas lluvias del extremo del alero frontal de la cubierta del costado sur de la edificación puede verse comprometida en el corto plazo por causa de la acumulación de carga de materia orgánica sobre la misma. La caída de escombros de la estructura y la canal puede generar una situación de riesgo público por la posible afectación a transeúntes y vehículos que se desplacen por el andén y la calzada vehicular del costado oriental de la Carrera 7.

Por otra parte, teniendo en cuenta la tipología original de la edificación, el deterioro, la falta de mantenimiento, los daños y las patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que ante la ocurrencia de cargas de tipo dinámico (sismo), la edificación podría sufrir afectaciones muy severas, las cuales podrían eventualmente comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad.

9. ADVERTENCIAS

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Centro Administrativo, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, mantener la evacuación de la totalidad del predio, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad general de la edificación, tanto en sus elementos estructurales de cubiertas y muros, como en los no estructurales de cielorrasos, canales de aguas lluvias y elementos decorativos de fachada.
- Se recomienda al responsable o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26 realizar de manera inmediata el retiro de la estructura de madera colocada a nivel del entrepiso en la fachada del sector norte de la edificación y la limpieza y rehabilitación de la canal de aguas lluvias localizada en el extremo frontal de la



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

cubierta del costado sur de la edificación, con el fin de mitigar la posibilidad de caída o colapso de dichos elementos sobre el andén y la calzada vehicular oriental de la Carrera 7, y para eliminar la posibilidad de una situación de riesgo público por la posible afectación a peatones y vehículos.

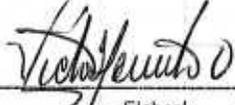
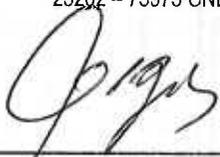
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar al responsables o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, con el fin de que los mismos adelantes de manera inmediata el retiro de la estructura de madera colocada a nivel del entresuelo en la fachada del sector norte de la edificación y la limpieza y rehabilitación de la canal de aguas lluvias localizada en el extremo frontal de la cubierta del costado sur de la edificación, para con ello mitigar la posibilidad de caída o colapso de dichos elementos sobre el andén y la calzada vehicular oriental de la Carrera 7, y para eliminar la posibilidad de una situación de riesgo público por la posible afectación a peatones y vehículos.
- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, implementar en el menor de los plazos posible, las intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad estructural y la conservación de la edificación emplazada en dichos predios, dada su calificación como Bien de Interés Cultural. Las acciones descritas deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En caso que no se garantice que en el corto plazo se implementarán por parte del responsable o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26 las medidas tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación emplazada en dichos predios, se solicita a la Alcaldía Local de La Candelaria y al Instituto Distrital del Patrimonio, desde su competencia, adelantar frente a las demás entidades del orden distrital las acciones administrativas tendientes a mitigar de manera definitiva los riesgos presentes en el barrio Centro Administrativo y directamente relacionados con los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26; lo anterior con el fin de proteger la vida, integridad física y bienestar de los habitantes del sector, así como la seguridad y la salud pública del sector en comento.
- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, implementar las intervenciones de restauración y reparación de los daños evidenciados en muros, fachada y cubiertas de la edificación emplaza en dichos predios, así como adelantar el respectivo mejoramiento, reforzamiento, y el mantenimiento preventivo y correctivo de dicha construcción. Lo anterior con el fin de evitar un mayor deterioro de la edificación y de garantizar las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad. Las acciones descritas deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al Instituto Distrital del Patrimonio, dada la calificación de Bien de Interés Cultural que posee la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, se recomienda adelantar las acciones



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Unidad</small> Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener el responsables o responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la edificación, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- Se recomienda al responsable o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 6-22 y de la Carrera 7 No. 6-26, así como la integridad física de las personas que habitan, trabajan y hacen uso de la misma, y la de las personas que se desplazan por el andén y la calzada vehicular del costado oriental de la Carrera 7.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	 <hr/> Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	17202-087317 CLD	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 <hr/> Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS	